

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### *Cédula de citación*

La Secretaria, Victoria Pilar Mora Lombarte, del Juzgado Primera Instancia 22 Barcelona,

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en los autos 371/07-1.<sup>a</sup>, por medio de la presente cédula, se cita al posible tenedor de los títulos que se dirán, a la comparecencia que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14/6/07 a las 10:00 horas, apercibiéndole de que su incomparecencia no suspenderá la celebración del juicio.

Ordinarias números 130, 291, 292, 293, 294, 295 y 640.  
Ordinaria u Ordinaria-especial serie B número 1.089, y Preferentes números 7, 374, 7.375, 7.376, 7.377, 7.378, 7.379, 7.378, 7.381, 7.382 y 17.549.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al posible tenedor de los títulos mediante su publicación en el BOE y como consecuencia de su ignorado paradero extendiendo y firmo la presente.

Barcelona, 30 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—34.090.

#### HUESCA

##### *Edicto*

El Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número tres de Huesca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 245/2007, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor Explotaciones Agrícolas Sena Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en Paseo San Juan Bosco, número 21, 1.º B de Monzón (Huesca) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Huesca.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico Heraldo de Aragón —Sección Huesca— y en la Sección Especial de Edictos concursales del portal de Internet a que se refiere el Real Decreto 685/2005 de 10 de junio.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Huesca, 8 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—34.096.

#### HUESCA

##### *Edicto*

El Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 394/2006 referente al concursado Huesca a Toda Obra, Sociedad Limitada, por auto de fecha dos de mayo de dos mil siete se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la denominación social Huesca a Toda Obra, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, si los hubiere.

Huesca, 7 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—34.097.

#### LOGROÑO

María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 370/2007, por auto de 15 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor «Balnearios Anguiano Sociedad Limitada», con domicilio social en Calle Padre Marín número 6 de Logroño y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Boletín Oficial del Registro Mercantil y «El Correo Español» (Edición Rioja).

Este edicto, además, se ha ordenado fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 17 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—34.105.

#### SORIA

Doña María Cibeles Álvarez Reguera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Mercantil de Soria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 1000005/2007 por auto de 27 de febrero de 2007 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor Actiolvega, S.L. con domicilio C/ Madrid, 8 de El Burgo de Osma, Soria, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Burgo de Osma.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se publicarán en el BOE y en el diario El Periódico El Heraldo de Soria.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Soria, 27 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—34.139.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 212/2007 se ha declarado el concurso principal de don José Luis Segura Castillo y doña Yanexi González Guevara con NIF números 76.116.166-N y X-3625125-A, respectivamente, y domicilio en paseo Fleming, 8, 1.º, 1.ª, de 08026 Sabadell (Barcelona), en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 23/04/07 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

En Barcelona, 24 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—34.029.